

BAMÚSICA

INSTRUCTIVO - SOLICITUD SUBSIDIO 2022

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO BAMÚSICA

GUÍA Y REQUISITOS PARA COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO

Antes de presentar la solicitud para la Inscripción a Registro, te recomendamos descargar de la [web](#) el Reglamento de BAMúsica, donde encontrarás todos los requisitos necesarios para aplicar a dicha solicitud.

CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de no contar con el Registro en BAMúsica, recordá que el mismo es un requisito indispensable para la solicitud de subsidio durante la Convocatoria. Para ello, deberás:

- Ingresar al Sistema de Tramitación a Distancia (TAD)
- "**Inscribirse**" al Registro a través de la carga de información y vinculación de documentos
- Estos documentos serán sometidos al control documental por parte de la administración de BAMúsica
- Luego, el Directorio de BAMúsica aprobará o rechazará la información detallada.
- En caso de aprobarse el Registro, estarás en condiciones de poder ingresar a la Solicitud de Subsidio a través del Sistema TAD mencionado.

En caso de ya contar con el Registro en BAMúsica, deberás:

- Ingresar al Sistema de Tramitación a Distancia (TAD)
- "Actualizar" el Registro a través de la carga de información y vinculación de documentos
- El Directorio de BAMúsica aprobará o rechazará la información detallada. Simultáneamente podrás ingresar a la Solicitud de Subsidio a través del sistema TAD.

IMPORTANTE: el plazo máximo para realizar dicha actualización será hasta el 30 de junio de 2021.

Tanto la **inscripción** como la **actualización** al Registro en BAMúsica, aplica en las (3) líneas:
Solistas, Grupos de Música y Clubes de Música en vivo y/o establecimientos.

TITULAR DE LA SOLICITUD

La solicitud de Registro se realiza a través del usuario TAD del solicitante, el cual es de carácter personal e intransferible. Tené en cuenta que, **en caso de que los datos del solicitante no coincidan con el usuario TAD firmante, la presentación de la solicitud será desestimada de manera automática.**

En caso de tratarse de una Personería Jurídica, el representante legal debe tramitar, ante la AGIP, la vinculación de su clave Ciudad a la Personería Jurídica. De esta manera, al momento de la presentación por vía TAD, la firma digital que nosotros veremos es la de dicha Personería Jurídica y no la del representante legal.

Para aplicar a dicha solicitud de Registro es necesario que gestiones la Clave Ciudad, ingresando a través del siguiente link <https://lbapw.agip.gob.ar/claveciudad/ayuda/niveles/>

IMPORTANTE:

- **NOTIFICACIONES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:** Sugerimos verificar de manera periódica las notificaciones que el sistema TAD envíe, a través de la autoridad de aplicación, para comprobar si se recibió alguna notificación, ya que pueden existir inconvenientes técnicos que impidan la correcta recepción del mail en caso de tener que realizar alguna tarea y/o subsanación. En cuanto a los Registros que resulten aprobados o desaprobados por el Directorio de BAMúsica, los mismos serán notificados por vía TAD y/o mail. En caso de las solicitudes de subsanación, las mismas deberán resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación enviada.

Consultá el Anexo II con el Formulario de Solicitud de Inscripción al Registro haciendo click [aquí](#)